



SECRETARIA. Villavicencio, 28 de julio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora en relación con la no aceptación en el cargo del apoderado oficioso que le fuera designado para que le representara en el trámite del proceso, mediante auto de fecha 30 de mayo del 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo a dicho abogado y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a): MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO quien puede ser citad@ en la CARRERA 30 A NUMERO 39-40 OFICINA 21 BARRIO CENTRO VILLAVICENCIO META con número de contacto telefónico 3213916121 y correo electrónico asesyabog@gmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa48f63fda0717a7125f2dd378900b83b9330dc7fb393aeb41727fd4e10779e**

Documento generado en 17/11/2023 08:40:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>